

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.150

Viernes 16 de Mayo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2647189

EXTRACTO

MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, abogada, Notario Publico Titular de la 38° Notario de Santiago, con oficio en Isidora Goyenechea 3477, oficina 10, comuna Las Condes, certifico: por escritura pública de fecha 5 de mayo de 2025 bajo el repertorio 21103-2025, ante mí, don Eduardo Sebastián Letelier Vásquez, cédula de identidad número 18.611.395-0, y doña Vanessa Denisse Llanqui Cares, cédula de identidad número 18.547.456-9, ambos domiciliados en Carlos Antúnez 1866, departamento 504, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada de cuyos estatutos extracto lo siguiente: Razón social: “SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA Y SALUD MENTAL LIMITADA”. Administración de la Sociedad: Corresponderá a ambos socios, don Eduardo Sebastián Letelier Vásquez, y doña Vanessa Denisse Llanqui Cares, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, con las facultades indicadas en escritura extractada. Capital social: \$1.000.000, aportado y enterado por los socios, en la siguiente forma y proporción: /a/ Eduardo Sebastián Letelier Vásquez, la suma de \$500.000, equivalente a un 50% del capital social, la cual ha sido íntegramente pagada y enterada; y, /b/ Vanessa Denisse Llanqui Cares, la suma de \$500.000, equivalente a un 50% del capital social, la cual ha sido íntegramente pagada y enterada. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios profesionales relacionados con el área médico-psiquiátrica y salud mental, en toda su gama, a personas, entidades públicas o privadas, servicios clínicos y educacionales, atención de urgencia, hospitalaria, ambulatoria, móvil, domiciliaria, por medios digitales y todo lo relacionado con la atención integral de medicina dentro de la especialidad señalada. Asimismo, para el desarrollo de su giro, la sociedad podrá adquirir o arrendar toda clase de bienes, obtener rentas de dichos bienes y participar en cualquier otro negocio o actividad en que convengan los socios y tenga relación directa o indirecta con el desarrollo del objeto social. En definitiva, la sociedad podrá realizar cualquier actividad que tenga relación directa o indirecta con los fines y objetos sociales. Duración: 5 años contados desde la fecha de la escritura extractada, plazo que se renovará tácita, automática y sucesivamente por períodos iguales de 5 años cada uno, salvo que alguno de los socios manifestare su voluntad de poner término a la Sociedad. Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Se facultó al portador de este extracto para legalización. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. 13 de mayo de 2025.

